

Estado actual del Arbitraje Marítimo

Yelitza Suárez Guevara

Ponencia presentada al VIII Congreso de Derecho
Marítimo

Caracas, noviembre 2015

Mediación, Conciliación y Arbitraje

Mediación

¿Qué es?



La mediación es la intervención de un tercero para que partes en disputa construyan un acuerdo. El tercero o mediador facilita el acercamiento entre las partes y sus límites son las necesidades e intereses de las mismas.

Mediación, Conciliación y Arbitraje

- La Mediación es un procedimiento eminentemente voluntario, ágil, flexible, informal y sobretodo CONFIDENCIAL.
- Ni el mediador ni las partes pueden comentar lo tratado.
- Las partes generan el acuerdo que pone fin al conflicto.



Mediación, Conciliación y Arbitraje

- Conciliación
- ¿Qué es?
- Procedimiento mediante el cual un tercero interviene para lograr un acuerdo entre partes en conflicto. El conciliador tiene una alta participación, tanto en el procedimiento a seguir como en la(s) propuesta(s) de solución(es).



Mediación, Conciliación y Arbitraje

El Buen Oficiante



Mediación, Conciliación y Arbitraje

- Arbitraje
- ¿Qué es?
- Mecanismo de solución de controversias por medio del cual las partes voluntariamente someten una controversia a un tercero (árbitro) para lograr una resolución (laudo) que será de obligatorio cumplimiento para las partes.
- El arbitraje debe hacerse de forma libre, expresa y voluntaria.
- El arbitraje puede ser de derecho o de equidad.



Ejecución del Laudo

- Ejecución forzosa de sentencias
- Contra el Laudo arbitral solo procede el recurso de nulidad



Arbitraje

Cláusula Arbitral

CLÁUSULA MODELO – ARBITRAJE

El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas recomienda la siguiente cláusula arbitral:

Toda controversia o diferencia que verse sobre la existencia, extensión, interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta definitivamente mediante arbitraje en la Ciudad de Caracas, Venezuela, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas.

El Tribunal Arbitral estará compuesto por ____ (1 ó 3) árbitro(s) el (los) cual(es) decidirá(n) conforme a derecho (o equidad).

Arbitraje

- La cláusula arbitral debe contener el número de árbitros y método de elección, debe incluir el lugar y el idioma bajo el cual se llevará a cabo el proceso de arbitraje.
- La cláusula arbitral debe establecer en forma inequívoca el carácter dispositivo de la decisión arbitral (laudo) y determinar que la misma tenga el carácter de cosa juzgada.

Arbitraje

Arbitraje independiente vs Arbitraje institucional

Ventajas y Desventajas



Centros de Arbitraje

- Sociedad de Árbitros Marítimos (Society of Maritime Arbitrators). Esta Sociedad está integrada por hombres de comercio con experiencia en transporte marítimo. 52 años. 1963
- Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association).
- LMAA (Londres): London Maritime Arbitration Association 1960
- Singapur: SCMA (Singapore Chamber of Maritime Association)
- CCI: International Chamber of Commerce (Paris)
- GMAA : German Maritime Arbitration Association 1983
- DIAC: Dubai International Arbitration Center

Cláusulas Modelo

SCMA BIMCO Arbitration Clause (2013)

(Introduced in Nov 2012 for use with BIMCO Documents, Agreements and Forms)

This Contract shall be governed by and construed in accordance with Singapore*/ English* law. Any dispute arising out of or in connection with this Contract, including any question regarding its existence, validity or termination shall be referred to and finally resolved by arbitration in Singapore in accordance with the Singapore International Arbitration Act (Chapter 143A) and any statutory modification or re-enactment thereof save to the extent necessary to give effect to the provisions of this Clause.

The arbitration shall be conducted in accordance with the Arbitration Rules of the Singapore Chamber of Maritime Arbitration (SCMA) current at the time when the arbitration proceedings are commenced.

The reference to arbitration of disputes under this clause shall be to three arbitrators. A party wishing to refer a dispute to arbitration shall appoint its arbitrator and send notice of such appointment in writing to the other party requiring the other party to appoint its own arbitrator and give notice that it has done so within fourteen (14) calendar days of that notice and stating that it will appoint its own arbitrator as sole arbitrator unless the other party appoints its own arbitrator and gives notice that it has done so within the fourteen (14) days specified. If the other party does not give notice that it has done so within the fourteen (14) days specified, the party referring a dispute to arbitration may, without the requirement of any further prior notice to the other party, appoint its arbitrator as sole arbitrator and shall advise the other party accordingly. The award of a sole arbitrator shall be binding on both parties as if he had been appointed by agreement.

Nothing herein shall prevent the parties agreeing in writing to vary these provisions to provide for the appointment of a sole arbitrator. In cases where neither the claim nor any counterclaim exceeds the sum of USD 75,000 (or such other sum as the parties may agree) the arbitration shall be conducted before a single arbitrator in accordance with the SCMA Small Claims Procedure current at the time when the arbitration proceedings are commenced.

**Delete whichever does not apply. If neither or both are deleted, then English law shall apply by default.*

Cláusulas Modelo

SCMA Arbitration Clause

[Introduced in May 2009. Contracting parties can opt to use this clause if they do not wish to use SCMA BIMCO Arbitration Clause (2013).]

"Any and all disputes arising out of or in connection with this contract, including any question regarding its existence, validity or termination, shall be referred to and finally resolved by arbitration in Singapore in accordance with the Arbitration Rules of the Singapore Chamber of Maritime Arbitration ("SCMA Rules") for the time being in force at the commencement of the arbitration, which rules are deemed to be incorporated by reference in this clause".

Cláusulas Modelo

Cláusula modelo de arbitraje de la CCI

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a este Reglamento. Las partes son libres de adaptar la cláusula elegida a sus circunstancias particulares. Por ejemplo, pueden estipular el número de árbitros, dado que el Reglamento de Arbitraje de la CCI contiene una presunción a favor de un árbitro único. También es posible que deseen estipular el idioma y el lugar del arbitraje y el derecho aplicable al fondo del asunto. El Reglamento de Arbitraje de la CCI no limita la libre elección de las partes respecto al lugar o el idioma del arbitraje, o la ley que rige el contrato. Al adaptar la cláusula debe tenerse cuidado para evitar todo riesgo de ambigüedad en la redacción de la misma. Un lenguaje poco claro causa incertidumbre y retrasos y puede entorpecer o incluso comprometer el procedimiento de solución de controversias. Las partes también deben tener en cuenta cualquier factor que pueda afectar la ejecución de la cláusula según el derecho aplicable. Ello incluye cualquier requisito obligatorio en la sede del arbitraje y en el lugar o lugares de ejecución previstos.

Cláusulas Modelo

DIAC

Model Arbitration Clause



The Dubai International Arbitration Centre (DIAC) recommends parties, desiring to resolve their disputes under the DIAC Arbitration Rules, to include the below-stated arbitration clause in their agreements:

“Any dispute arising out of the formation, performance, interpretation, nullification, termination or invalidation of this contract or arising therefrom or related thereto in any manner whatsoever, shall be settled by arbitration in accordance with the provisions set forth under the DIAC Arbitration Rules (“the Rules”), by one or more arbitrators appointed in compliance with the Rules.”

Arbitraje y Derecho Marítimo

- El auge de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos ha ido creciendo y hoy resulta casi imposible encontrar un Contrato de Fletamento que no contenga cláusula arbitral.
- A partir de 1995 la Corte Suprema de los Estados Unidos consideró como válida una cláusula arbitral extranjera contenida en un BL regido por el Estatuto de Transporte de Mercaderías por Mar (Carriage of Goods by Sea Act / COGSA).



Antecedentes del Arbitraje Marítimo

En 1656, Andrew Kilvert vs Jan Geraerdy. New Netherland. Demanda por falta de pago de un buque y consecuente arresto del mismo.

El juez decide que "... the case is found to be somewhat obscure..." y en consecuencia lo remitió al conocimiento y decisión de cuatro árbitros.



Datos Estadísticos Relevantes

- LMAA: 2013: 2.966 casos. Resueltos 608. Casi 75% de los casos marítimos se ventilan en Londres
- SCMA: 129
- Hong Kong International Arbitration Center: 2013: 11% AM 2014: 15.5%
- Centro de Arbitraje Cámara de Comercio de Caracas: 16 años - 450 casos
- Jurisdicción Marítima: 2001 - aprox 500 casos.



CONCLUSIONES

- Promover una mayor utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Promover Centros de arbitraje regionales.
- Promover arbitrajes en idioma español.



GRACIAS

